



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00724-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de sustitución de poder, elevada por la apoderada demandante. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 28 de abril de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres (03) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y una vez analizada la solicitud de sustitución de poder, elevada por la apoderada demandante el día 8/03/2022 (Anexo virtual N. 9 C1); el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución de poder realizado en favor del Dr. **NICOLAS DAVID GONZALEZ PEÑUELA**, Identificado con **C.C. 1.098.677.356** Y **T.P. 249.969**; como apoderado del demandante FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado (Anexo virtual N. 9 C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO